MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650-2016-MPP/A

Puno, 03 de noviembre del 2016

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande.

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, califico a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley Nº 24325, como "la Capital de Folklore Peruano", en fecha 07 de noviembre del año 1985.

Que, el Periodista Colegiado ROBERTO CATACORA CHOQUE, nació en la ciudad de Puno, el 15 de julio de 1944. Profesor de Educación Primaria, se destaca por haber iniciado el verano deportivo en el periodo vacacional de alumnos (enero – marzo) en el año 1976, en diferentes categorías; actualmente se encuentra trabajando en la Federación de Futbol y realiza todos los domingos campeonatos "Creciendo con el Futbol", lo que es un mérito que es digno de resaltar.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, reconoce y condecora a las personalidades, que contribuyeron en el desarrollo de la Ciudad de Puno, a través de diferentes actividades, con participación activa, dejando muy en alto el nombre de Puno. Por lo que, es meritorio el reconocimiento con la distinción "Medalla de la Ciudad", con motivo del CCCXLVIII Aniversario de Puno - Ciudad del Lago.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al **Periodista Colegiado ROBERTO CATACORA CHOQUE**, en reconocimiento a su aporte en el desarrollo de la Ciudad de Puno, al conmemorarse el CCCXLVIII Aniversario de la Ciudad de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la **"MEDALLA DE LA CIUDAD"**, a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución a la Sociedad que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Alberto Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Iván Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
C.c. INT
Arch.